

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Sistemas de impresión.  
 Segunda. Descripción: Velocidad de escritura. Unidades: Caracteres por segundo.  
 Tercera. Descripción: Longitud máxima de la línea de escritura. Unidades: Milímetros.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Panasonic», modelo KX-R315.

*Características:*

Primera: Margarita.  
 Segunda: 12.  
 Tercera: 254.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de febrero de 1989.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**8775** RESOLUCION de 13 de febrero de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un equipo emisor-receptor móvil, marca «Maxtek», modelo CB-240, fabricado por «Samdo Electronics Co., Ltd.», en Seúl (Corea).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Sociedad Internacional de Electrónica, Sociedad Anónima» (SITEISA), con domicilio social en calle Muntaner, 44, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de un equipo emisor-receptor móvil fabricado por «Samdo Electronics Co., Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Seúl (Corea);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el «Laboratorio CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 1707-M-IE/1, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-SIT.SMO-01 (ER), han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GIM-0066, y fecha de caducidad el día 13 de febrero de 1991, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 13 de febrero de 1990.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Banda de frecuencias. Unidades: MHz.  
 Segunda. Descripción: Número de canales y separación entre ellos. Unidades: Canal/kHz.  
 Tercera. Descripción: Potencia del emisor en régimen de portadora. Unidades: W.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Maxtek», modelo CB-240.

Características:  
 Primera: 25-30.  
 Segunda: 40/10.  
 Tercera: 4.

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de febrero de 1989.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**8776** RESOLUCION de 13 de febrero de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa una impresora marca «NCR», modelo 5074, fabricada por «Olivetti Peripheral Equipment S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en San Bernardo d'Ivrea (Italia).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «NCR España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Albacete, 1, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de una impresora fabricada por «Olivetti Peripheral Equipment, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en San Bernardo d'Ivrea (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen con clave número 88074057, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TMPCHPEIA.01TP, han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GIM.0005, y fecha de caducidad el día 26 de mayo de 1990, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de mayo de 1989.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a x b).  
 Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.  
 Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «NCR», modelo 5074.

Características:  
 Primera: 13 x 18.  
 Segunda: 100.  
 Tercera: Discreto.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de febrero de 1989.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**8777** RESOLUCION de 28 de febrero de 1989, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos de zinc, plomo e hierro, en el área denominada «Peña Cabarga», comprendida en la provincia de Cantabria.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 10 de febrero de 1989 la inscripción número 354 en el libro-registro de esta Dirección General de Minas y de la Construcción, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Tecnológico Geominero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado para recursos de zinc, plomo e hierro, en el área que se denominará «Peña Cabarga», comprendida en la provincia de Cantabria, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 3º 51' 40" oeste con el paralelo 43º 20' 20" norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	3° 51' 40" oeste	43° 20' 20" norte
Vértice 2	3° 51' 40" oeste	43° 22' 40" norte
Vértice 3	3° 51' 00" oeste	43° 22' 40" norte
Vértice 4	3° 51' 00" oeste	43° 23' 20" norte
Vértice 5	3° 50' 20" oeste	43° 23' 20" norte
Vértice 6	3° 50' 20" oeste	43° 25' 20" norte
Vértice 7	3° 47' 20" oeste	43° 25' 20" norte
Vértice 8	3° 47' 20" oeste	43° 26' 00" norte
Vértice 9	3° 46' 40" oeste	43° 26' 00" norte
Vértice 10	3° 46' 40" oeste	43° 27' 00" norte
Vértice 11	3° 45' 00" oeste	43° 27' 00" norte
Vértice 12	3° 45' 00" oeste	43° 24' 00" norte
Vértice 13	3° 42' 00" oeste	43° 24' 00" norte
Vértice 14	3° 42' 00" oeste	43° 22' 40" norte
Vértice 15	3° 44' 20" oeste	43° 22' 40" norte
Vértice 16	3° 44' 20" oeste	43° 22' 20" norte
Vértice 17	3° 45' 00" oeste	43° 22' 20" norte
Vértice 18	3° 45' 00" oeste	43° 21' 40" norte
Vértice 19	3° 46' 20" oeste	43° 21' 40" norte
Vértice 20	3° 46' 20" oeste	43° 21' 20" norte
Vértice 21	3° 47' 40" oeste	43° 21' 20" norte
Vértice 22	3° 47' 40" oeste	43° 21' 00" norte
Vértice 23	3° 50' 00" oeste	43° 21' 00" norte
Vértice 24	3° 50' 00" oeste	43° 20' 20" norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 297 cuadrículas mineras.

Madrid, 28 de febrero de 1989.-El Director general, Enrique García Álvarez.

**8778** RESOLUCION de 14 de marzo de 1989, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar extracto de una Resolución que homologa determinado aparato sanitario cerámico.

A los efectos precedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de la Resolución siguiente:

Resolución de 30 de enero de 1989, por la que a solicitud de «Industrias Garrido, Sociedad Anónima», se homologa, con la contraseña de homologación DAS-2049, el lavabo para encastrar, modelo «Trébol», fabricado por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio GEOCISA, con clave 3283-88-33, y realizada la auditoría por «Eurocontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave MU 4/50585-88.

La Resolución que antecede ha sido notificada directamente con su texto íntegro a la Empresa solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de marzo de 1989.-El Director general, Enrique García Álvarez.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**8779** RESOLUCION de 14 de marzo de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca: «Ebro», modelo: EK 31, tipo: Bastidor con techo, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Nissan Motor Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca: «Ebro», modelo: EK 31, tipo: Bastidor con techo, y hace pública su validez para los tractores.

Marca: «Kubota». Modelo: M-6030 DT. Versión: 4RM.

Marca: «Kubota». Modelo: M-6030. Versión: 2RM.

Marca: «Kubota». Modelo: M-5030 DT. Versión: 4RM.

Marca: «Kubota». Modelo: M-5030. Versión: 2RM.

Marca: «Ebro». Modelo: M-6030 DT. Versión: 4RM.

Marca: «Ebro». Modelo: M-6030. Versión: 2RM.

Marca: «Ebro». Modelo: M-5030 DT. Versión: 4RM.

Marca: «Ebro». Modelo: M-5030. Versión: 2RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8819.a (8).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 14 de marzo de 1989.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

## UNIVERSIDADES

**8780** RESOLUCION de 18 de febrero de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se aprueba el Acuerdo del Consejo Social que aprueba el Presupuesto de la Universidad para 1989.

Aprobados los Presupuestos de la Universidad de Murcia para 1989 por Acuerdo del Consejo Social de esta Universidad de fecha 6 de febrero de 1989.

Este Rectorado en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 18 de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria y artículo 40 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, resuelve la publicación del citado acuerdo del Consejo Social por el que se aprueban los Presupuestos de la Universidad de Murcia para 1989.

Murcia, 18 de febrero de 1989.-El Rector, Antonio Soler Andrés.

### PRESUPUESTOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

#### Normas de ejecución

La Universidad, como Ente con personalidad jurídica y capaz de desarrollar sus funciones en régimen de autonomía, tiene competencia para elaborar y aprobar su Presupuesto anual tal como establece el artículo 3.2 c) de la Ley de Reforma Universitaria, aunque respetando los importes relativos al personal funcionario tanto docente como no docente y contratado docente que figuran en los anexos de la Ley de Presupuestos del Estado para cada año.

De tal forma, del Presupuesto que se propone para la aprobación y gestión del presente ejercicio, se pueden destacar las siguientes características:

A) Se continúa con el sistema de departamentalización del capítulo II relativo a la compra de bienes y servicios, lo cual es necesario para una mayor agilidad y un exhaustivo control y conocimiento de la naturaleza y fines de los bienes destinados a los créditos presupuestarios.

B) Aceptada por la Universidad la oferta de la Subdirección de Planificación Contable sobre la puesta en marcha del Sistema de Información Contable para la Administración Institucional (S.I.C.A.I.), se comienza la instauración de dicho sistema para un mejor control contable y una adecuada consecución de información para toma de decisiones.

Por otra parte, se desarrolla la aplicación del nuevo sistema de gestión mecanizada de gastos e ingresos, con la utilización de las fases de autorización, disposición, obligación y propuesta de pago.

Debido a las peculiaridades de organización de la Universidad, a raíz de la Ley de Reforma Universitaria, que deja en muchas áreas lagunas legales y en especial lo referente a Gestión Financiera, se deben dictar normas propias compatibles a aquéllas, que desarrollen y clarifiquen este aspecto de la citada Ley.

Por dicha razón, y en orden a un mejor cumplimiento de los principios de economía, celeridad y eficacia que deben regir toda actuación administrativa se dictan las presentes, afectadas al ámbito concreto de esta Universidad:

Norma 1.<sup>a</sup> *Créditos iniciales*.—Se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Murcia para el ejercicio de 1989, en cuyo estado de gastos se consignan créditos por un importe de 5.545.002.000 pesetas, y en cuyo estado de ingresos se recogen los derechos económicos que se prevé liquidar durante el ejercicio por un importe de 5.545.002.000 pesetas.